

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite, radicado el 22 de julio de 2020, según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 222912. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 14 de agosto de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2.020).

AUTO **No. 998**
Referencia: **Trámite especial de aprehensión y entrega del bien**
Demandante: **FINESA SA**
 clientes@finesa.com.co
Demandado: **EVILA GÓMEZ IDROBO**
 evy.gomez83@hotmail.com
Radicación: **76-001-40-03-001-2020-00329-00**

Al tenor del artículo 90 del C.G.P, el proceso TRÁMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, propuesta por FINESA SA contra EVILA GÓMEZ IDROBO, se declara INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada, conforme las razones que pasan a exponerse:

- Descendiendo al caso objeto de estudio, observamos que no obra en el cartulario el Registro de Garantías Mobiliarias - Formulario de Inscripción Inicial.
- No abra acompañado al poder el mensaje de datos mediante el cual se confirió el mismo, ni el correo electrónico del apoderado. (Decreto 806, Artículo 5).

Corolario de lo expresado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C. G. del Proceso, la presente demanda será inadmitida, disponiendo la parte del término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el anterior TRÁMITE ESPECIAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, el cual fue promovido por por FINESA SA contra EVILA GÓMEZ IDROBO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

SEGUNDO: CONCÉDASE a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

NOTIFÍQUESE

Original firmado
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **088** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de agosto 2020

Secretaria,
LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI